

CONSTRUIR Y REFORMAR LA CASA: HASTA DONDE ALCANZAN LOS CONTRATOS (CATALUÑA, VALENCIA Y MALLORCA, C. 1480-1530)

DOI: 10.17401/lexicon.s.2-domenge.vidal

Joan Domenge i Mesquida, IRCVM-Universitat de Barcelona, domenge@ub.edu

Jacobo Vidal Franquet, IRCVM-Universitat de Barcelona, jacobovidal@ub.edu

Abstract

Building and renovating a house: as far as the contracts go (Catalonia, Valencia and Mallorca, c. 1480-1530)

Foundations, walls, and roofs are fundamental parts in the structure of a house. Kitchens, bedrooms, barns, latrines, or cellars are necessary spaces for habitability, but they tend to be merely functional, and they receive little or no ornamentation. However, other parts of buildings have a more representative character, and they are given more attention. Entire façades and patios or elements such as doors, windows, staircases, studios, porches, fireplaces, and galleries are usually embellished with decorations that reflect the taste, fashion, and style of each era. Heraldry and other emblematic elements often acquire a special meaning among a decorative repertoire that draws on elements of the architectural lexicon and the stylization of plants and animals, until the arrival of the various "Roman" forms.

This paper has a starting point in the wealth of contracts preserved in the archives of the Crown of Aragon, and it reflects upon private building construction between 1480 and 1530. Aspects considered include the supply of new construction materials and / or the reuse of old ones, the demands of promoters, the imposed models, the quality standards, and the dialogue between tradition and innovation (Gothic and Renaissance or "Flemish" and "Roman"), as well as other details that some of the richest documents in the archives unveil. Due to their exceptional nature, two contracts concerning the construction of three houses in Barcelona and La Seu d'Urgell are analyzed in greater detail.

Keywords

Building Contracts, Medieval Crown of Aragon, Private Architecture, Gothic Architecture, Reuse of Construction Materials

Entre la rica y variada documentación que se conserva en los archivos de la antigua Corona de Aragón, se encuentran contratos relativos a la construcción de residencias privadas más o menos importantes. Dichos documentos ya suscitaron el interés de los eruditos sensibles a la historia de la arquitectura y de las artes en general¹. Las compilaciones que llevaron a cabo, sumadas a aportaciones más recientes – de carácter archivístico o arqueológico – permiten acercarnos, con la cautela debida, a la estructura y a la apariencia que pudieron tener las casas de hacia 1500 en Cataluña, Valencia y Baleares². No obstante, la desaparición casi por completo de las mismas, o las radicales transformaciones sufridas, dificultan el cometido y convierten el estudio de la arquitectura civil privada en un arduo reto que exige colaboraciones disciplinarias y esfuerzos, tanto de análisis como de imaginación.

Con el propósito de contribuir a su estudio, hemos reunido un incipiente corpus de documentos que revelan algunos hábitos constructivos. Aunque la muestra es todavía limitada, la lectura atenta y comparada de los mismos, contrastada con los restos parcialmente conservados de casas, permite vislumbrar aspectos concretos de la estructura, función y distribución de los distintos espacios de las viviendas. Nos aproxima, ni que sea de forma puntual, a los materiales y técnicas más comunes en la construcción y nos informa de los precios y formas de remuneración. En muchos casos, también se detallan los elementos ornamentales que enriquecían las moradas de antaño, fueran portales o ventanas, patios y escaleras, artesonados de madera tallada y/o policromada, o chimeneas "a la francesa".

En base a los documentos compilados – se ofrece una exigua muestra en el apéndice – se formulan unas sucintas reflexiones

sobre la praxis de reutilizar materiales y sobre las exigencias de los propietarios al imponer a los maestros el seguimiento de unos modelos que eran de su agrado. Por su excepcionalidad, nos detenemos en dos contratos que revelan la construcción íntegra de unas casas, aunque incluso en ambos casos se partiera de antiguas estructuras que al parecer no fueron del todo derribadas.

Pactos para reformas parciales

Una primera evidencia que emerge de la lectura de los documentos es la falta de contratos para la ejecución de edificios de nueva planta en su integridad. Sería ingenuo pensar que se han perdido todos por azar o que todavía ninguno ha sido localizado o publicado. Como señala M. Carbonell, en los años del cambio de siglo se remodelan muchas residencias particulares, en especial en Barcelona, pero resultan excepcionales las de nueva planta³. De hecho, no se trata de un fenómeno exclusivo de las obras privadas. La mayoría de sedes institucionales de la edad media se erigieron también en distintas fases, normalmente añadiendo cuerpos – e incluso solares enteros – a pequeños núcleos edilicios que se fueron expandiendo y monumentalizando con el tiempo. Sin ir más lejos, este es el caso de los palacios de la monarquía, del obispo, del *Consell* y de la Diputación del General en Barcelona⁴.

Las razones económicas para entender esta praxis son obvias. Pero también hay que tomar en consideración las apretadas tramas urbanas medievales, con la consiguiente falta de espacio y la necesidad de reutilizar estructuras precedentes. En algunas

ocasiones incluso es probable que este modo de proceder fuera favorecido por las limitaciones contractuales de la mano de obra. Según las ordenanzas del gremio de canteros de Valencia (1495), sólo los maestros podían hacerse cargo de una obra completa, mientras que los oficiales podían construir portales, ventanas, arcos y esquinas⁵. Por una u otra razón, pues, era mucho más conveniente – y suponemos que también más económico – reformar, rehabilitar y ampliar que levantar nuevas edificaciones.

Así, no es de extrañar la ausencia de contratos de casas de nueva planta. Contrariamente, abundan las concordias relativas a obras llevadas a cabo para unir solares y engrandecer las casas, con el propósito de otorgar uniformidad y monumentalidad a lo que antes eran edificios distintos y más discretos. Proliferan también los pactos para renovar partes concretas de un inmueble (muros, arcos, ventanas, portales, escaleras, galerías, etc.) sea por razones de seguridad y conservación, sea por voluntad de renovación. Los documentos descubren asimismo reformas de alfarjes o techumbres de madera envejecidas por el paso del tiempo y la humedad; las nuevas, por lo general, podían ser conservadoras en lo estructural, pero innovadoras en el aparato decorativo.

La variedad de trabajos que un cantero podía llevar a cabo en un “viejo” inmueble, a través de sucesivos destajos (o “escarades”) se ejemplifica muy bien en un balance económico que en 1480 se hizo ante notario. En él se detallan las cantidades que el

maestro Antoni Sagraera había percibido a raíz de las intervenciones llevadas a cabo en la casa que el caballero mallorquín Pere Joan Albertí tenía en la parroquia de Santa Eulalia de Palma: impermeabilización de terrazas; construcción de una despensa en el comedor, de un arco al comienzo de una escalera o de un portal en un establo; refuerzo de esquinas, pavimentación y enlucido de un estudio; apertura de una nueva ventana y reparación de otra antigua; construcción de nuevos peldaños en una fuente o de un poyo ante un establo⁶.

El hábito de renovar partes de una casa se puede atestiguar a partir de un sinfín de documentos. Lo ejemplificaremos con un caso que se nos antoja de especial interés, ya que permite relacionar el documento con la obra conservada, al menos en parte (doc. III). Según los pactos establecidos en 1509 entre Antoni de Verí, doctor en leyes de Ciutat de Mallorca, y el cantero Sebastià Isern, éste tenía que construir no sólo el portal de un estudio en la casa donde moraba el jurista, sino también la escalera, el rellano y la baranda que daban acceso a la estancia, amén de una ventana abierta a la calle⁷. No es de extrañar una reforma importante en un espacio de la casa que va adquiriendo gran protagonismo: el estudio. Aunque se trate de un término polisémico, creemos que se alude a un despacho o lugar de trabajo que solía ubicarse en el entresuelo, a saber, en el primer rellano de los edificios, y que se quería confortable, acogedor⁸. Lo atestigua claramente el encargo que el mismo jurista, Verí, hiciera años después (1516) al afamado carpintero Bartomeu Pol para que fabricara un «respallé» (seguramente un respaldo corrido) de madera de roble de Flandes «en lo studi gran nou», que podía ser el mismo que se reformaba en 1509, a no ser que se tratara de otra casa del mismo propietario. El detalle que se da y la ejecución del «respallé» a partir de una «mostra» delatan las exigencias del promotor: «será de la forma, faysó, modo, obras, entrellaments, segons la mostra en tot y per tot que lo dit mestra Barthomeu ha dada y liurada al dit misser Verí e ab tota perfecció»⁹. Cabe señalar que, tanto en inmuebles públicos como privados, la peculiar ubicación de estos espacios suele reflejarse en su denominación: «estudis de mitjan escala»¹⁰. El interés por prestigiar arquitectónicamente estos espacios al filo del 1500 se atestigua con otro documento del apéndice (doc. IV). En 1517, el cantero Mateu Capdevila se encargaba de dar más prestancia a dos estudios y a un «reestudi» de una casa barcelonesa con la construcción de nuevas ventanas y portales. Se le exigía la utilización de buena piedra, bien tallada, y se advertía de que su decoración fuera «de bona mollura, ab revestiment»; uno de los portales tenía que labrarse «a la romana».

Algunas huellas de la intervención de 1509 aún son visibles en la antigua casa Verí, conocida hoy como Can Sureda d'Artà [fig. 1]. En lo que concierne al portal, se acordó que fuera de piedra de Santanyí, el material más usado en Mallorca en construcciones de cierta enjundia, y que se tallaran las armas de la familia, sostenidas por ángeles o por *putti*; las restantes partes se labrarían «a l'acostumat», es decir, según la costumbre (III, 1). Si, como suponemos, se trata del portal que por fortuna ha sobrevivido, al final se optó por esculpir ángeles tenantes en lugar de los más novedosos *putti*; en cambio, las jambas, capiteles y alfiz se molduraron efectivamente según la tradición, que por entonces era todavía la gótica.



Fig. 1. Palma de Mallorca. Can Sureda d'Artà (antes Can Verí), portal del estudio, 1509 (foto M. A. Capellà).

La escalera para subir al estudio parece haber sido reformada en épocas recientes. Sin embargo, a la calle que toma el nombre de la familia Verí asoma una interesante ventana “al romano”. Probablemente no se trata de la que se labró a raíz del acuerdo de 1509, ya que supondría un ejemplo muy precoz de la difusión de las nuevas formas en residencias privadas mallorquinas. Cabría contemplar, pues, nuevas intervenciones en la casa, en las décadas sucesivas. En realidad, el repertorio de carácter clasicista se divulgó en la isla especialmente gracias a los trabajos llevados a cabo por maestros franceses en la sillería de la catedral en la segunda década del siglo XVI y recibió un nuevo impulso cuando el aragonés Juan de Salas se hizo cargo del coro, entre 1526 y 1537. Sea como y cuando fuere, la ventana presenta analogías con las de otras mansiones palmesanas, por ejemplo las de la casa Oleza, de las que no se tienen referencias cronológicas precisas [fig. 2]¹¹.

Reutilización y reciclaje de materiales

La mayoría de los contratos parciales conocidos revelan una práctica muy difundida: la reutilización de materiales. Se trata de un criterio claramente pragmático, que hoy llamaríamos sostenible¹². Es obvio que ahorrarse la extracción y transporte de materiales resultaba práctico y permitía rebajar de forma notable el coste de la obra. Si se trataba de materiales finamente labrados y ornamentados, el ahorro todavía era mayor. Aunque de una cronología anterior a la que tratamos, queremos recordar el ejemplo de la gran escalera del palacio de la Generalitat de Cataluña en Barcelona, que construyó Marc Safont en 1424-1425. El contrato a destajo se fijó en 200 florines, pero el maestro recibiría solamente 160; los 40 restantes eran a cargo de los materiales de la vieja escalera, que Safont se retuvo, no sabemos si para reutilizar los peldaños en otra, o simplemente para convertirlos en sillares destinados a otros elementos constructivos¹³.

Si en algunas ocasiones se infiere que la reutilización de materiales respondía a un criterio pragmático y económico, en otros casos – sin menospreciar estas ventajas – también se valoraban, y por tanto se aprovechaban, las formas, los ornamentos e incluso los colores, si se trataba de materiales con revestimiento cromático. Así, en 1507, los carpinteros que desmontaron unas techumbres del palacio de los duques de Gandía en Valencia, se comprometieron a hacerlo con sumo cuidado. No sólo debía utilizarse de nuevo la madera; se les exigía que conservaran los dorados y las pinturas, y se encargaba al prestigioso maestro Joan Mançano que certificara el buen o mal estado del material: «que la conexura de aquesta fusta, si és podrida o no, haja de jutgar mestre Joan Mançano, obrer de vila»¹⁴. Merece la pena recordar que la construcción de este edificio, entre 1480 y 1510, se reguló a través de una quincena de contratos parciales, como revela el estudio de L. Arciniega¹⁵. El resultado no es sólo una de las casas más solemnes de Valencia, cuya fachada original se ha recuperado parcialmente en la última remodelación, sino un corpus documental de gran valor para acercarnos a la praxis constructiva de los años del cambio de siglo.

Pese a la reutilización sistemática que desvelan tantas noticias de archivo, sin duda había excepciones, algunas motivadas por la voluntad de renovación o cambio. Lo certifica con claridad un contrato para la reforma de otra casa valenciana (1529), en el que se especifica que los maestros Joan Corbera y Domingo Ortega prescindirán de las antiguas piedras en las ventanas («no aprofitant-se de la pedra de les finestres»), sustituyéndolas por nuevos materiales. El matiz resulta más sorprendente al fijar los materiales del portal. Aquí sí se permitía el reciclaje, pero había que tratar los viejos materiales para darles una nueva apariencia; literalmente se dice «repicant-lo tot, que parega nou»¹⁶. Al parecer, se exigía a los maestros que pulieran o repicaran las viejas piedras; no descartamos incluso que la operación pudiera ir más allá con la talla de detalles acordes con las nuevas tendencias artísticas.

Los modelos a seguir

Los documentos compilados permiten considerar otro aspecto de gran interés: los modelos de referencia para los maestros, a menudo señalados por los comitentes. Se constata rápidamente que las alusiones a dibujos o trazas son muy escasas y siempre parciales. Si los planos ya eran habituales para las complejas obras de arquitectura religiosa en la cronología



Fig. 2. Palma de Mallorca. Can Sureda d'Artà (antes Can Verí), ventana con decoración al romano, c. 1530 (?).

que nos incumbe¹⁷, en la construcción de casas tal vez la experiencia de los canteros hacía que fuera prescindible la muestra en papel, pergamino o cualquier otro soporte. Este conocimiento práctico o usanza es quizá lo que se invoca cuando en los contratos se dice que la obra se realizará según la costumbre, según lo habitual y conocido.

Pero la falta de planos no significa que no se diesen indicaciones claras sobre el modelo a seguir. Éste suele ser una obra preexistente, más o menos conocida, más o menos cercana – incluso de la misma casa que se reforma –, a la que se le atribuye un valor, un mérito¹⁸. Por citar sólo algunos ejemplos, se pueden mencionar las ventanas que el cantero Joan Corbera (1501) tenía que realizar en la casa que el obispo de Tortosa, Juan de Aragón, construía en Valencia. Estas ventanas tenían que ser «si e segons estan obrades les dos finestres que estan e són obrades en lo cantó de la dita casa ara de present, les quals féu mestre Miquel de Maganya»¹⁹. El resultado debía haber sido satisfactorio para el obispo y la regularidad y la homogeneidad debían verse como valores que redundaban en la belleza de la fachada. Cabe señalar que el contrato de ejecución de las ventanas de Magaña, firmado en 1499, sí incluía un dibujo en papel, que quedó en poder del notario. Joan Corbera, por su parte, también pintaba trazas, como la de la fachada del palacio valenciano del duque de Gandía, dibujo que estaba en manos de la duquesa, la responsable del encargo de las obras²⁰. En ambos casos da la impresión de que no se trataba de muestras para uso de los canteros en la obra, sino de documentos con valor legal que obligaban al contratista a materializar el diseño aprobado por el promotor.

Otro caso que merece ser recordado es el del notario Francesc Peiró, quien en 1512 pedía a los carpinteros Pere Roig y Jaume Taranyena que obraran el artesanado de una sala de su casa barcelonesa «semblant e de la mostra de la cambreta o stància baixa de l'ort del reverendíssimo senyor bisbe d'Urgell»²¹. Advirtamos que no sólo se da el valor de muestra o modelo a seguir a una obra ya realizada, sino que en este caso, para definirla, se utiliza precisamente el término “mostra”, muestra. El obispo de Urgel por aquel entonces no era otro que el influyente Pere de Cardona, un personaje próximo a la Corona, representante del grupo de nobles y altos funcionarios vinculados a Fernando el Católico y a Carlos V que, con sus rentas y beneficios, contribuyeron a ennoblecer el paisaje urbano de Barcelona. Su residencia del *carrer Ample*, reformada y ampliada desde finales del siglo XV con diversas estancias, se convirtió rápidamente en un modelo de referencia de la arquitectura civil de la ciudad condal, ya que no sólo se imitaron las techumbres, sino también las ventanas de los estudios, replicadas en la casa del noble Joan Lull²². Cinco años después (1517), el maestro Mateu Capdevila recibía el encargo de labrar dos portales y seis ventanas para la casa de Bernat Sever Sapila, ubicada en el céntrico *carrer Ample* (doc. IV)²³. En este caso se tomaron de nuevo como modelo obras ya construidas, supuestamente prestigiosas. Dos ventanas del estudio tenían que ser como una del estudio de micer Coll; puesto que había varias, se especifica – para disipar cualquier duda – que sea como la que está más cerca de la esquina que da al Call (IV, 1). La ventana de otro estudio

situado en un nivel más alto sería «tal com una de l'enfront de l'ardiacha» (IV, 6); aunque no se especifique, se trata sin duda del arcediano Lluís Desplà. Su casa fue, junto con la del obispo Cardona, un prestigioso modelo arquitectónico en la Barcelona de principios del siglo XVI. En cambio, para el portal del estudio de Sapila no se indica ningún patrón a seguir, pero sí se aclara que sea «a la romana» (IV, 5), una de las primeras veces que aparece esta expresión en referencia a la arquitectura catalana²⁴.

No queremos dejar de mencionar un caso que se convierte en singular por el material utilizado (doc. V). Se trata de un contrato de 1530 para la fabricación de dos ventanas y un portal de terracota, que el alfarero Gabriel Sabater tenía que realizar para la casa del mercader barcelonés Lluís Tries, según los moldes “al romano” que el maestro tenía²⁵. A pesar de que con los moldes fuera innecesario enumerar los elementos que iban a configurar las ventanas, el documento describe su marco: «ab dos pilars, sos vasos e sos capitells, segons la ordenansa». ¿Qué significado tiene este término? ¿Puede aludir al concepto de orden o seguimiento, ni que fuera parcial, de la gramática decorativa clasicista? ¿Debemos entender que se refiere simplemente al mandato, a la orden del promotor? En todo caso, no se trata de la expresión más común en los contratos, que se refieren siempre a “la costumbre”, “lo acostumbrado”. Para el portal de la casa se estipulaba replicar el de la morada de mosén Mallol, compuesto por dos medallas, sus copas y su pechina. O bien el portal había sido ejecutado por el mismo alfarero, quien dispondría de los moldes, o bien estos no eran del agrado del mercader Tries y se fijaba el portal de la casa Mallol como patrón. La decoración de las ventanas y del portal se completaba con el escudo del propietario.

No se puede descartar que la existencia de elementos prefabricados resolviese en algunas ocasiones el “problema” del modelo. Así, para las ventanas de una casa de Valencia (1486), el maestro Domingo Fort tenía que limitarse a poner las columnas con sus capiteles, basas y cimacios, que estaban en poder del propietario²⁶. Inevitablemente una praxis de este tipo nos lleva a pensar en las columnas prefabricadas de piedra de Gerona, que tanta difusión comercial alcanzaron y que contribuyeron a definir un paisaje arquitectónico homogéneo – en lo que a fachadas se refiere – en muchas ciudades de la Corona Aragón²⁷.

Una nueva casa para un cónsul de La Seu d'Urgell (1492)

El 10 de julio de 1492 se capitulaba con todo detalle la construcción de una casa en La Seu d'Urgell, antigua sede episcopal en los Pirineos catalanes [doc. I, fig. 3]²⁸. El cantero occitano Joan Borrell, procedente de Lunel, en el obispado de Maguelone, se comprometía con Bartomeu Moles, en aquel año cónsul de la ciudad, a levantar una casa «de peus fins sia de tot acabada», o sea, de nueva planta. Se añadía, por si no fuera suficientemente explícito, que se la entregaría «llave en mano», a saber, del todo acabada, para entrar a vivir, como rezan los anuncios de las actuales inmobiliarias. No se conocen más noticias del maestro,

pero su apellido, Borrell, podría ser perfectamente catalán si no supiéramos que procedía de Lunel, localidad cercana a Montpellier. Borrell forma parte, pues, del importante grupo de constructores occitanos que tuvieron un papel relevante en la arquitectura catalana desde finales del siglo XV y a lo largo del XVI²⁹. Incluso nos preguntamos si el maestro Jaume Borrell que aparece en la documentación leridana, que acaba haciéndose con el cargo de maestro mayor de la Seu Vella después de 1513 y que ha sido siempre considerado un cantero local, no podría tener raíces en el *midi* e incluso ser un pariente suyo³⁰.

Las primeras cláusulas del documento se refieren a un aspecto tan importante en los inicios de una construcción como es el acopio de los materiales. Se notifica que el propietario dispone ya de «una bona partida» de madera tallada en el bosque de Cadí, cerca de la población. Si no fuera suficiente, el maestro y su compañía están obligados a talar más árboles y a preparar vigas y tablas para que los animales de carga puedan trasladarlas, bien arrastrándolas, bien en carretas (I, 1-2). En todo caso, es el propietario quien se tiene que hacer cargo del transporte hasta la casa. Puesto que los muros, pilares y arcos³¹ deben realizarse con mortero de cal y arena, Borrell tiene que localizar el lugar adecuado para fabricar un horno de cal, teniendo en cuenta tanto la óptima calidad del material como el bajo coste del transporte, que nuevamente corre a cargo del propietario (I, 3-4). Del mismo modo, Moles tiene que trasladar hasta la obra la piedra elegida y desbastada por el maestro, en las proximidades de la casa o donde se halle el material pétreo más adecuado (I, 5). De hecho, se insiste en que cualquier transporte de materiales o pertrecho incumbe al promotor (I, 6)³².

Pactado todo lo concerniente a los materiales, empiezan a definirse los espacios, quedando claro, a través de varias cláusulas, que la nueva casa se construye sobre dos antiguas viviendas, identificadas con los nombres de sus anteriores propietarios: en Ferriol y en Gilabert. En primer lugar, en el fondo de la casa, se construirá una bodega, abriéndose a tal fin uno o dos arcos en la medianera de las dos mencionadas casas, lo que permite inferir que se aprovecha parte del muro que las separaba (I, 7). La expresión «segons com la obra se farà, les dites parts se'n concordaran los sembrarà millor», que se repite en otras cláusulas, da a entender la posibilidad de ir decidiendo o tomando acuerdos a medida que avance la obra y adaptarse a las condiciones del terreno, los materiales, las estructuras preexistentes, etc.

Al mismo nivel y adyacente a la bodega se debe construir otra, más pequeña, para conservar vino, que ocupará toda la anchura de la fachada que da a la calle (I, 8). El uso del diminutivo «celleret» tal vez sea indicativo de una dimensión menor, y en cuanto a los materiales y técnicas, se especifica que «hage ésser fet a buada, ab esquerdas, cals e arena», es decir con mampuesto de piedra, cal y arena. Sospechamos que ambas bodegas eran subterráneas, puesto que a pie de calle se ubicaban dos tiendas u obradores. En lo que interpretamos que es la parte trasera del edificio, que se dice da al valladar, los pilares o arcadas que sostienen la casa deben ser de piedra y cal, según criterio de Borrell. El maestro elegirá también el extremo en el que situar la letrina (o «bescambra»), con el

solo requerimiento de que esté honestamente. Si el espacio lo permite y se cree conveniente, se acuerda que se instalen dos letrinas (I, 10).

Al nivel de la calle debe construirse una escalera de piedra y cal, o de piedra y yeso, para subir a la primera planta, del modo que luego concertarán ambas partes (I, 11). No se especifica la ubicación de la misma: ¿en el centro de la fachada? ¿En uno de los laterales? También a la altura de la calle se instalarán dos «botigues ab lurs rebotigues», ocupando respectivamente las casas que fueron de Ferriol y de Gilabert (I, 12). Los techos de dichas estancias serán alfarjes de madera bien dispuestos, «fets de codradetes e posts ab sos paraffulls o nirvis de fusta» (nuevamente nos sorprende la precisión y especificidad del vocabulario). Las techumbres se dispondrán según la pericia del maestro, lo mejor que sepa, puesto que Moles «no o sab ordonar». Como antes sucediera con los pilares o arcos, aquí se revelan de nuevo las limitaciones del propietario, pero también su confianza en la competencia técnica del maestro.

Si la parte subterránea se destinaba a las bodegas o almacenes y la planta baja a los obradores o tiendas, el primer piso tenía función residencial, de vivienda. Lo iba a ocupar una gran sala con una luz equivalente a toda la fachada y con ventanales abiertos «al valladar». La segunda planta se configuraría de modo similar, con otra sala de las mismas características, a la que se accedería a través de una escalera de yeso. Los techos de ambos salones seguirían la misma disposición que el alfarje de la planta baja (I, 13).

El documento no va acompañado de ninguna traza o dibujo en el que se plasme lo pactado; tampoco se infiere que dicho documento gráfico existió. Es lógico, pues, que pueda suscitar

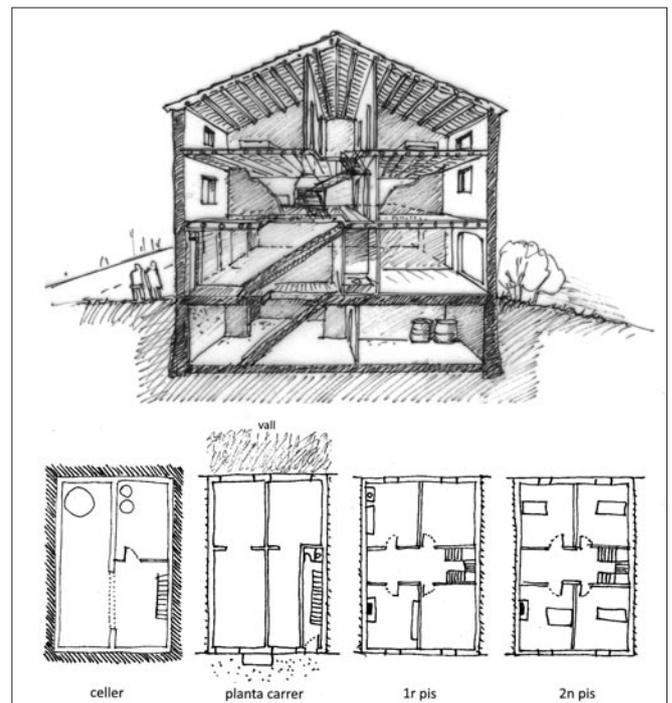


Fig. 3. Restitución hipotética de la casa de Bartomeu Moles en La Seu d'Urgell (1492), según el contrato (dibujo de Manel Larrosa).

dudas de interpretación, como pasa efectivamente después de regularse la construcción de las dos salas. Se ordena erigir cuatro «cambres» por piso, dos en cada parte de las antiguas casas de Ferriol y de Gilabert (I, 14). Nos preguntamos, pues, si la primera referencia a las salas es una alusión genérica a los pisos o niveles; en realidad cada planta se estructuraba en cuatro espacios.

¿Cómo se distribuían y qué función tenían las distintas salas? Aquí la ambigüedad del documento se impone, al no diferenciar los niveles ni enumerar por orden las distintas habitaciones. Sin indicar en qué piso – intuimos que fuera el segundo – cada una de las cuatro estancias tenía que estar dotada de una «colga de posts»: entendemos que se trata una tarima o cama que sirviera para el reposo (I, 15)³³. De las cuatro estancias que supuestamente integraban el primer piso se dan detalles de tres. Uno de los espacios debía tener una chimenea francesa de pared, bien de yeso, bien de piedra y cal, «ab sa aygüera» (I, 14). ¿Qué debemos entender por chimenea francesa? ¿Un tipo estructural o una decoración que conocería el maestro francés? Otra de las “salas” se destinaría a la cocina familiar para los moradores de la casa, con sus «banchs, scots, aygüera»³⁴, de piedra, cal o yeso, especificándose de nuevo que la preparación y transporte del yeso incumbe al propietario (I, 16). Finalmente, en un tercer espacio³⁵, Borrell se compromete a realizar un «buffet o tinell a la moda francesa» (I, 17), probablemente para distinguir un salón más exclusivo, de recepción, con un expositor de vajilla³⁶.

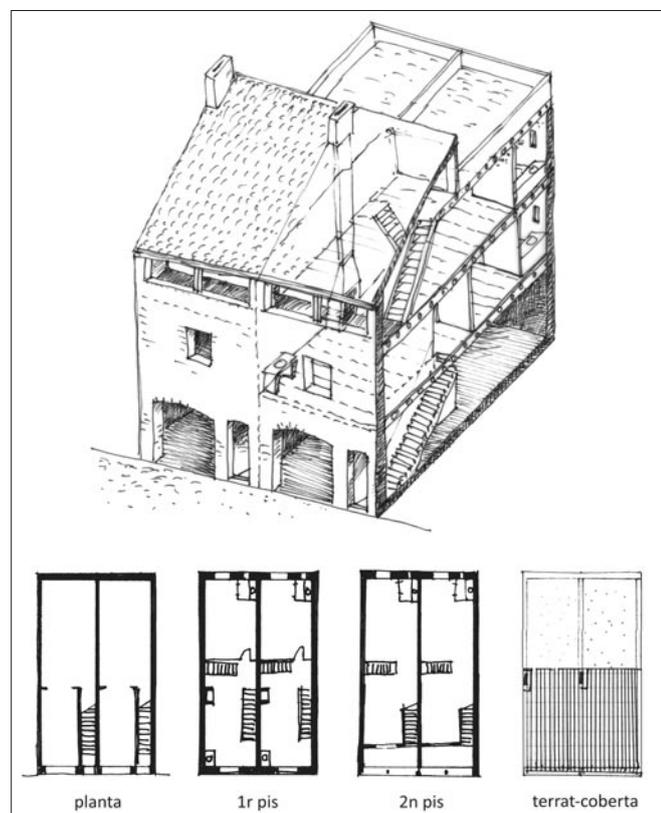


Fig. 4. Restitución hipotética de las casas de Joana de Pere Arnau en la calle Clasquerí de Barcelona (1498), según el contrato (dibujo de Manel Larrosa).

Las indicaciones técnicas del contrato finalizan con dos capítulos. Uno se refiere de nuevo a la libertad que el propietario concede al maestro para realizar, según su criterio, los tabiques o muros interiores con el material que considere oportuno: madera o mampuesto de cal o yeso (doc. I, 18). Otro alude a la cubierta de la casa, que debía ser con un «losat» – enlosado de piedra, tal vez pizarra – con sus «peissons», probablemente pequeñas piezas complementarias para el acabado del tejado (I, 19).

La concordia se cierra con una serie de cláusulas de contenido heterogéneo, pero que merece la pena resumir:

Todo cuanto necesitan los maestros, tanto en el bosque como en la casa, así como su dieta, corre a cargo de los propios canteros, excluyéndose el afilado y reparación de las herramientas (I, 20-21).

Borrell es responsable de fabricar todas las puertas de la casa, obradores, estancias y ventanas, «honradament bocellades» (I, 22).

También se le exige hacer dos cajas o depósitos para guardar trigo de «esquerda», cal o yeso. Puesto que se ubican en la calle, cabe suponer que se construirían adyacentes a la fachada para invadir el mínimo espacio público (I, 23)³⁷.

Los maestros se comprometen también a labrar tres cofres de madera, una tina con capacidad de 80 cargas y cuatro botas o «vexells», cuya madera proporcionaría Moles (I, 24-25). Hay que suponer que Borrell y sus colaboradores tenían habilidades para la carpintería, o bien que estos trabajos se subcontrataron. El documento menciona los posibles árbitros que intervendrían en caso de controversia o desacuerdo entre ambas partes (I, 26). Se establece asimismo el montante de la obra, 100 libras, 10 «quinals» de vino tinto y cinco corderos, que el maestro recibiría a través de un complejo sistema de remuneración (I, 27). Después del corte de la madera en el bosque, se le entregarían 10 libras para poder afrontar la preparación de la cal. El resto se percibiría en especie: trigo y vino tasado al precio común de la ciudad. Si acabada la obra quedaba pendiente parte de la remuneración – se especifica que sean 30 libras –, se fija un plazo de medio año a partir de la conclusión de la obra para su pago. Finalmente, el tiempo de ejecución acordado es de año y medio, aproximadamente, desde la firma del contrato en julio de 1492, hasta la fiesta de todos los santos del año sucesivo (I, 28). Da la impresión de que los beneficios para los canteros fueran más bien exigüos; iban a cobrar en especie y debían procurarse ellos mismos la manutención. Ignoramos si la venta de la parte sobrante del trigo y del vino podía resultar beneficiosa y compensar el trabajo de la cuadrilla durante año y medio.

El maestro Mateu Capdevila construye dos casas en Barcelona (1498)

Un segundo documento a destacar es otro contrato a destajo (o «escarada»), para la construcción de unas casas en la calle Cascarí de Barcelona [doc. II, fig. 4]³⁸. Los pactos se establecen en 1498 entre Joana, viuda del tendero de paños de lana Joan de Pere Arnau, y el cantero Mateu Capdevila³⁹. Formado en el seno de una familia de constructores, éste sería, de momento, su primer encargo conocido; en los años sucesivos y

hasta 1529, fecha de su defunción, asumiría importantes obras, llegando a ser maestro oficial de la Diputación del General y maestro mayor de la catedral de Barcelona. Fue además un relevante contratista privado en la Ciudad Condal, formando compañía durante muchos años con el carpintero Antoni Carbonell⁴⁰. Éste debía ocuparse *de iure* de los trabajos de madera, respetando así las ordenanzas gremiales que prohibían a los carpinteros hacerse cargo de obras de piedra y a los canteros entrometerse en trabajos de madera⁴¹.

Las dos casas que acuerdan Joana y Capdevila en 1498 eran prácticamente idénticas y debían ocupar el solar de tres viejos inmuebles ya derribados, según indica el documento. Se trata de una tipología de casa que dista mucho de los "palacios góticos" de carácter aristocrático, con patios y escaleras monumentales, como los que han pervivido. Pero también se distinguiría de las casas más humildes y sencillas en las que se alojaban las gentes de escaso poder adquisitivo.

Según los acuerdos escritos, la estructura de las dos casas resulta clara. Se erigen sobre un solar de tres viviendas derribadas – se dice – propiedad de Joana, pero al final descubrimos que el maestro tenía que demolerlas, encargarse de limpiar los escombros y sustituirlas por dos inmuebles (II, 1, 12). Se entiende así que al definir los portales de las nuevas casas se indique «en la forma que vuy stan», a saber, replicando el que tenían las tres casas viejas (II, 1). En la planta baja de cada inmueble se abrirían dos portales: uno para la escalera de subida al primer piso y otro para la tienda u obrador, cuyos muros el maestro se encargaría de enlucir (II, 1). Las escaleras serían de ladrillo (II, 2).

Cada casa se componía de dos pisos, con sus forjados de madera de pino – «bort, fresc», se especifica – bien dispuestos y pavimentados con ladrillo (II, 3). El primer nivel constaba de dos estancias: comedor y habitación, separadas por tabiques de ladrillo enlucidos de blanco. El comedor – más bien hay que entender que se trata de la cocina – debía estar dotado de chimenea – con un adecuado sistema de evacuación de humos –, estantes y fregadero (II, 4). Se manda que la estancia abierta a la calle – no sabemos cuál de las dos – se ventile con un par de ventanas (II, 7). En el segundo piso de cada casa, al que se accedería por una escalera de madera, se tenía que construir otra habitación con una galería que asomara a la calle. Los forjados serían idénticos a los del piso inferior, detallándose ahora que las jácenas fueran de álamo (II, 5). Desde el segundo piso, otra escalera de madera llevaría a un terrado con su baranda (II, 8). Cada casa estaría dotada también de una «bescambra» o letrina en el lugar más oportuno, acordado por ambas partes (II, 10).

El maestro era el encargado de fabricar, con buena madera de pino, todas las puertas y ventanas de los inmuebles, además de algunas escaleras (II, 1, 9). Es de presuponer que Capdevila no se hiciese cargo directamente de esta parte del trabajo. De hecho, en la primera cláusula se dice que Capdevila se ocupe de mandar hacer las puertas nuevas de las tiendas. Desde 1504, en los contratos firmados por el maestro, el también reputado Antoni Carbonell fue el responsable de las labores de carpintería.

Sorprende la rapidez con la que debían de construirse las dos viviendas: cuatro meses. Llama también la atención el

moderado precio (115 libras), teniendo en cuenta además que todo el pertrecho (madera, clavos, goznes, cal, arcilla, arena, yeso) corría a cargo del maestro, excepto las cerraduras (II,13). En contrapartida, Capdevila podía servirse de los materiales sacados de las tres casas viejas que se derribaron (II, 15). Además, una parte significativa del importe, 50 libras, no las percibiría en metálico, sino en paños; las restantes 65 libras se satisfarían en tres pagos a medida que avanzara la obra. Ignoramos si un montante tan considerable en paños pudiera ser para consumo propio o si Capdevila los destinaría a la venta, ejerciendo así de pequeño mercader, como actividad complementaria a su oficio de «mestre de cases»⁴².

Tampoco en esta "escarada" se hace alusión alguna a una traza o dibujo que hubiera servido para cerrar el pacto, ni se remite a obras construidas en las que basarse. Sólo en el caso de los portales se ordena que sean como los de las antiguas casas que se iban a sustituir (II, 1). Se confiaba en el valor de la palabra escrita, en la experiencia del maestro y en el conocimiento que la propiedad pudiera tener sobre la estructura que iba a materializarse.

«Es sens dubte'l problema arqueològich més difícil el refer lo que fou l'habitació humana: la casa. Es per una part l'obra menys documentada y de la que resten menys exemplars a estudiar». Estas palabras con las que Puig i Cadafalch iniciaba su artículo "La casa catalana", en 1909, mantienen sin duda su vigencia⁴³. Sin embargo, los más de cien años transcurridos no han sido en vano. Las prospecciones archivísticas y arqueológicas han dado sus frutos y, a pesar de que las limitaciones sean muchas, se ha avanzado en el conocimiento de la arquitectura privada.

Con las oportunas precauciones, pues la muestra es todavía limitada, los contratos – por lo general de reformas parciales – creemos que pueden arrojar luz sobre las antiguas residencias y aproximarnos a su estructura, a la función y distribución de los distintos espacios, y a los detalles ornamentales que las enriquecían. En este sentido, el encargo de nuevas ventanas y portales parece haber sido una praxis bastante generalizada hacia 1500, que manifiesta la voluntad de los propietarios de dignificar sus moradas y proyectar hacia el "exterior" su posición social y económica, con detalles decorativos – armas incluidas – que pueden suponer una renovación formal.

Más excepcionales – de ahí su interés añadido – son los contratos para casas de nueva planta, como los que hemos tratado en la última parte de esta contribución. Con las limitaciones y ambigüedades que su lectura puede comportar, nos revelan un tipo de construcción ciertamente alejado de las "residencias aristocráticas" que solían concentrarse en las grandes ciudades y de las que han sobrevivido testimonios importantes. Pero muy probablemente tampoco se tratara de las "casas sencillas" o "casas pequeñas" que se encontraban también en las ciudades y que proliferaron en pequeñas poblaciones⁴⁴. El cónsul Moles, de La Seu d'Urgell, o la viuda del tendero de paños barcelonés Joan de Pere Arnau, dispondrían de recursos económicos para emprender la construcción de unas viviendas más grandes, más acomodadas, organizadas en distintos niveles en los que se so-

breponían espacios para tiendas o almacenes y las habitaciones para la vida familiar (al menos dormitorios, cocinas y letrinas). Al ser una “gran” casa unifamiliar, resultante de la agregación de dos antiguos inmuebles, en La Seu se multiplican las “cambras” o “salas”, y algunas se dotan de accesorios singulares como una chimenea o un “tinell”, ambos a la manera francesa. Las dos viviendas barcelonesas de Joana, a pesar de ocupar el solar de tres antiguas casas, se intuyen más discretas por el número de espacios que se mencionan en el contrato. A parte de

las tiendas u obradores de la planta baja, cada casa estaba dotada de dos habitaciones, cocina-comedor, letrina y azotea.

Aunque sea prematuro hacer un balance del valor de los textos – en especial los contratos – para esbozar una historia de la edificación privada de hacia 1500, los ejemplos comentados invitan al optimismo. Si los archivos deparan nuevas sorpresas y si tras los muros de construcciones modernas reaparecen antiguas estructuras bien conservadas, será posible reescribir una parcela de la historia de la arquitectura doméstica.

¹ Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación “Barcelona en el contexto del gótico meridional: arquitectura y ornamentación” (PGC2018-094265-B-I00 / MCIU/AEI/FEDER,UE) que se lleva a cabo en el Departament d’Història de l’Art de la Universitat de Barcelona.

Es de justicia destacar la tarea de J. M. Madurell, no sólo por sus exhaustivas compilaciones documentales, sino también porque fue él quien dio a conocer los dos documentos que se comentan con más detalle en este trabajo y que reproducimos en los apéndices I y II. J. M. MADURELL, *El arte en la comarca alta de Urgel*, en «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona», 4, 1946, doc. 26; ID., *Los contratos de obras en los protocolos notariales y su aportación a la historia de la arquitectura (siglos XIV-XVI)*, en «Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos», 1, 1948, 105-198, doc. 14.

² Entre otras muchas aportaciones sobre arquitectura privada en el área cultural catalana, destacamos: F. CARRERAS CANDI, *La ciutat de Barcelona. Geografia General de Catalunya*, Barcelona 1913; J. AINAUD DE LASARTE, J. GUDIOL, F.-P. VERRIÉ, *Catálogo monumental de España. La Ciudad de Barcelona*, Madrid 1947; A. CIRICI, *Arquitectura gòtica catalana*, Barcelona 1968; A. DURAN I SANPERE, *Barcelona i la seva historia*, Barcelona 1972-1975; J. GARRIGA, *L’època del Renaixement. s. XVI*, Barcelona 1986; M. GÓMEZ-FERRER, *Vocabulario de arquitectura valenciana, siglos XV al XVII*, Valencia 2002; *L’art gòtic a Catalunya. Arquitectura*, 3. *Dels palaus a les masies*, Barcelona 2003; M. BARCELÓ, *Nous documents sobre l’art de la construcció*, en «BSAL», 59, 2003, pp. 221-247; M. GÓMEZ-FERRER, *Patios y escaleras en los palacios valencianos en el siglo XV*, en *Historia de la ciudad*, IV. *Memoria urbana*, Valencia 2005, pp. 113-141; M. BARCELÓ, *Nous documents sobre l’art de la construcció II*, en «BSAL», 63, 2007, pp. 209-226; *El gòtic meridional català: cases, esglésies i palaus*, coordinado por P. Girádez, M. Vendrell, Barcelona 2009; M. BARCELÓ, *Nous documents sobre l’art de la construcció III*, en «BSAL», 65, 2009, pp. 243-252; G. ROSSELLÓ, M. BARCELÓ, *La casa gòtica a la ciutat de Mallorca*, Palma de Mallorca 2009; J. V. GARCÍA MARSILLA, *Valorar el precio de las viviendas. Poder municipal y mercado inmobiliario en la Valencia medieval*, en *Expertise et valeur des choses au Moyen Âge. I. Le besoin d’Expertise*, editado por Claude Denjean y Laurent Feller, Madrid 2013, pp. 139-152. Para otras aportaciones más específicas, véanse las notas que siguen.

³ M. CARBONELL, *De Marc Safont a Antoni Carbonell: la pervivencia de la arquitectura gòtica en Cataluña*, en «Artigrama», 23, 2008, pp. 97-148, espec. p. 145.

⁴ Véanse, por ejemplo, los estudios reunidos en *L’art gòtic a Catalunya. Arquitectura III*, A. Pladevall i Font (dir.), Barcelona 2004. Para la Casa de la Diputación del General, la monografía *El Palau de la Generalitat de Catalunya. Art i arquitectura*, M. Carbonell (dir.), Barcelona 2015.

⁵ «[...] artistes e menestrals sia atribuïda facultat solament de poder emprendre, fer e obrar de per si archs, portals, finestres e cantons de cases, e les altres obres, així com esglésies, claustres e altres obres majors e menors sien permeses fer als mestres de la dita art, e si algun artista atemptara fer lo contrari, encórrega en les penes contingudes en lo tercer capítol». M. GÓMEZ-FERRER, *El gremio de canteros durante el último cuarto del siglo XV*, en *Le arti del costruire. Corporazione edili, mestieri e regole nel Mediterraneo aragonese (XV-XVI secolo)*, E. Garofalo (dir.), Palermo 2010, pp. 171-183 espec. p. 182.

⁶ Para cada intervención se detalla lo percibido por el maestro, especificándose también los materiales utilizados. Publica el documento G. LLOMPART, *Sagreria minor*, en «BSAL», 39, 1983, pp. 407-434, espec. pp. 421-422).

⁷ J. DOMENGE, *La arquitectura en el reino de Mallorca, 1450-1550: impresiones desde un mirador privilegiado*, en «Artigrama», 23, 2008, pp. 185-239, espec. pp. 226-227. Para una nota biográfica del jurista, documentado entre 1490 y 1522, véase A. PLANAS, *Los juristas mallorquines del siglo XVI*, en «Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d’Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics», 10, 2000, pp. 63-104, espec. p. 96). Las noticias hasta ahora conocidas del maestro Isern son muy escasas. Cfr. A. JUAN, *Lapiscida vel ymaginarius. L’art de la pedra a Mallorca a la baixa edat mitjana*, Barcelona 2014, p. 275.

⁸ Además de la habitación para llevar a cabo actividades profesionales, el término “estudi” puede referirse simplemente a una cámara o habitación para el descanso y al espacio situado entre la planta baja y el primer piso de una casa, al que se accede a través de unos pocos peldaños. *Diccionari català-valencià-balear (DCVB)*, s.v.

⁹ Verí proporcionaba la madera y clavazón al carpintero y éste iba a percibir 22 libras, más un par de borceguines por su trabajo, que debía de ultimar cuanto antes, sin que se fije una fecha precisa de entrega. M. BARCELÓ, G. LLOMPART, *Quaranta dades d’art medieval mallorquí*, en «BSAL», 54, 1998, pp. 85-104, espec. doc. 21. Sobre la versatilidad laboral y el estatus del carpintero Pol (doc. 1505-1523) cfr. M. CERDÀ, *Fusters i imaginaires a la Mallorca medieval (1229-1520). Els artífexs de l’escultura en fusta*, Barcelona 2019, pp. 248-254.

¹⁰ Así aparece, por ejemplo, cuando se construye y decora el estudio en la Casa de la Ciudad de Tortosa. Véase J. VIDAL, *Les obres de la ciutat*, Barcelona 2008, pp. 80-81.

¹¹ J. DOMENGE, *La arquitectura en el reino de Mallorca, 225-227*; ID., *Antoni Dubois d’Albavilla y Philipus Fillo de Orlenis en la catedral de Mallorca (1514-1519)*, en *La France et l’Europe autour de 1500. Croisements et échanges artistiques*, París 2015, pp. 255-271.

¹² Sobre la reutilización de materiales en arquitectura, desde una perspectiva muy amplia, véase *Il reimpiego in architettura. Recupero, trasformazione, uso*, a cura di J.-F. Bernard, Ph. Bernardi, D. Esposito, Roma 2009.

¹³ M. CARBONELL, *El Palau de la Generalitat...*, cit., I, p. 56.

¹⁴ M. FALOMIR, *Arte en Valencia, 1472-1522*, Valencia 1996, doc. 9.

¹⁵ L. ARCINIEGA, *El palacio de los Borja en Valencia*, Valencia 2003.

- ¹⁶ M. GÓMEZ-FERRER, *Vocabulario...*, cit., pp. 285-287.
- ¹⁷ Véase el reciente corpus, *Trazas, muestras y modelos de tradición gótica en la Península Ibérica entre los siglos XIII y XVI*, Javier Ibáñez (coord. y ed.), Madrid 2019.
- ¹⁸ Compilamos algunos casos en relación a la construcción de alfarjes en J. DOMENGE, J. VIDAL, *Construir i decorar un teginat: del document a l'obra*, en «Quaderns del Museu Episcopal de Vic», 6, 2013, pp. 9-46, espec. pp. 14-19.
- ¹⁹ M. GÓMEZ-FERRER, J. CORBALÁN DE CELIS, *La casa del obispo de Tortosa, Alfonso de Aragón: un palacio valenciano en la encrucijada entre dos siglos (XV-XVI)*, en «Ars longa: cuadernos de arte», 13, 2004, pp. 11-33, espec. docc. 1, 2, 5.
- ²⁰ L. ARCINIEGA, *El palacio...*, cit., *passim*.
- ²¹ J. BELLSOLELL, *Miquel Mai (c. 1480-1546). Art i cultura a la cort de Carles V*, Gerona, tesis doctoral, Universitat de Girona, 2011, doc. 7. Posteriormente este inmueble pasó a formar parte de la casa de los Mai. Véase ÍD., *Miquel Mai. Col·leccionisme artístic i bibliòfil a la Barcelona del cinc-cents*, Barcelona 2019, pp. 99-107.
- ²² M. CARBONELL, *De Marc Safont a Antoni Carbonell...*, cit., p. 140. Véase también J. YEGUAS, *L'escultor Damià Forment a Catalunya*, Lleida 1999, pp. 131 y ss.
- ²³ M. CARBONELL, *Bartolomé Ordóñez i el cor de la catedral de Barcelona*, en «Locvs Amoenvs», 5, 2000-2001, pp.117-147, espec. pp. 126-127.
- ²⁴ Sobre la llegada de la nueva estética decorativa en ámbito catalán, véase J. DOMENGE, J. VIDAL, *De obra romana. Documentos sobre la introducción de repertorios clasicistas en la Corona de Aragón*, en *Nicolau Chanterene e a prática escultórica no contexto das artes do século XVI* (en prensa).
- ²⁵ J. M. MADURELL, *Los contratos...*, cit., doc. 21. En la transcripción del documento, Madurell escribió “mobles” (muebles) en vez de “motles” (moldes), lo que sin duda podía dar pie a una interpretación errónea de los modelos a seguir. Con la consulta del documento original hemos podido comprobar que se trataba, en efecto, de los moldes del alfarero.
- ²⁶ M. GALARZA, *Un contrato de obras del siglo XV. Introducción del Renacimiento en la arquitectura civil*, en *Actas del Cuarto Congreso Nacional de Historia de la Construcción* (Cádiz, 27-29 de enero de 2005), S. Huerta (ed.), Madrid 2005, pp. 419-428.
- ²⁷ Sobre el tema puede consultarse la reciente tesis doctoral de M.À. FUMANAL, *La pedra de Girona. L'esclat de l'escultura arquitectònica i cultural 1300-1350*, tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2019.
- ²⁸ A partir de la información que se da en el contrato, hemos planteado una hipótesis de restitución de la casa, con la generosa ayuda del arquitecto M. Larrosa.
- ²⁹ J. GARRIGA, *La Seu Vella de Lleida en el llinar de l'època moderna: l'obra artística del segle XVI*, en *Congrés de la Seu Vella de Lleida. Actes*, Lérida 1991, pp. 281-294, espec. p. 283; M. CARBONELL, *De Marc Safont a Antoni Carbonell...*, cit., pp. 136 y ss. Al tratar la presencia de maestros franceses en esta época, Carbonell destaca el rol especial de los occitanos.
- ³⁰ La actividad de Jaume Borrell en la seo ilerdense se extiende al menos entre 1501 y 1522. G. ALONSO, *Los maestros de la "Seu Vella de Lleida" y sus colaboradores*, Lérida 1976, pp. 210-217.
- ³¹ En realidad, el documento es más explícito y menciona también “pessons” y “buades”. El significado preciso de “pessons” se nos escapa; en cambio una de las acepciones de “boada” (arco de paso entre dos casas) puede ser pertinente. DCVB, s.v.
- ³² Según otra cláusula del contrato (I, 9), también tiene que asumir la limpieza de los escombros.
- ³³ Véase la primera acepción de la palabra en el DCVB.
- ³⁴ Ninguna de las acepciones de “escot” que recoge el DVBC desvela el significado de la palabra en este contexto. Quizás se trate de estantes o alacenas.
- ³⁵ Al indicar “a la primera sala” tenemos otro argumento para afirmar que se usa el término “sala” como sinónimo de nivel o piso.
- ³⁶ La falta de correspondencia entre el artículo, el nombre y el adjetivo («la modo ffrancesa») crea confusión. No sabemos si se refiere a la manera francesa o a la moda francesa. Si fuera “a la moda” se trataría de la mención precoz de una expresión corriente en nuestro lenguaje, pero excepcional en documentos de cronología tan alta.
- ³⁷ Estos depósitos de trigo en la calle tal vez sean indicativos de una actividad comercial por parte de Moles. Si fuera para consumo propio, al parecer se guardaría en los espacios subterráneos de la casa.
- ³⁸ Para una caracterización de la arquitectura privada barcelonesa de época gótica véase R. GONZÁLEZ, *Les cases de Barcelona*, en *L'art gòtic a Catalunya. Arquitectura...*, cit., pp. 152-156.
- ³⁹ No existe un estudio monográfico sobre Capdevila, pero pueden consultarse noticias y comentarios sobre su actividad y la del carpintero Antoni Carbonell en M. CARBONELL, *De Marc Safont a Antoni Carbonell...*, cit., *passim*; ÍD., *El Palau...*, cit., *passim*, espec. p. 332.
- ⁴⁰ Un buen ejemplo de las contrataciones privadas de Capdevila para una reforma parcial se concertó en 1517, al recibir un encargo – al que ya hemos aludido – de Bernat Sever Sapila (doc. IV).
- ⁴¹ Sobre las ordenanzas barcelonesas, véase M. BERNAUS, *Capítols, privilegis i ordinacions dels mestres de cases al final de l'Edat Mitjana*, en *Le arti del costruire...*, cit., pp. 67-88, espec. pp. 73-74.
- ⁴² Sin plantear las debidas comparaciones, resulta arriesgado valorar el coste de la construcción y el margen de beneficio que reportaba a los canteros. Además del caso comentado de La Seu d'Urgell, recordemos que Capdevila iba a percibir, por las seis ventanas y dos portales de la casa de Bernat Sever (1517), la considerable cantidad de 42 libras y que se le daban 4 meses para su ejecución (el mismo tiempo de que dispondría para la construcción de las dos casas de Joana). Tal vez el material utilizado (terracota) en las dos ventanas y el portal que el alfarero Sabater fabricó en 1530 justifique su reducido precio: 4 libras y 10 sueldos. Insistamos, sin análisis comparativos y debidamente contextualizados sobre economía de la construcción, los datos reunidos pueden resultar desconcertantes.
- ⁴³ J. PUIG I CADAFALCH, *La casa catalana*, en *Congrés d'Història de la Corona d'Aragó dedicat al Rey en Jaume I y a la seua època*, Barcelona 1909, pp. 1041-1060, espec. p. 1041.
- ⁴⁴ Tomamos las categorías de “residencias aristocráticas” y “casas sencillas” de E. RIU-BARRERA, *Tipus i evolució de les cases urbanes*, en *L'art gòtic a Catalunya. Arquitectura...*, cit., pp. 146-151. Para la noción de “casas pequeñas”, cfr. G. ROSELLÓ, M. BARCELÓ, *La casa gòtica...*, cit., pp. 118-122.

Apéndice documental¹

I

1492, julio, 10. La Seu d'Urgell

Contrato establecido entre Bartomeu Moles, cónsul de La Seu d'Urgell, y Joan Borrell, maestro cantero, para la construcción de una casa.

Archivo Capitular de La Seu d'Urgell, contratos, caja 34

Ed. J. M. MADURELL, *El arte en la comarca alta...*, cit., doc. 26²

JHS

En nom de Déu sia, e de la gloriosa Verge Maria, mare sua e patrona nostra, e de tots los sancts e santes de paradís, amén.

Capítols de concòrdia fets, fermats, ordonats e jurats entre lo honorable en Barthomeu Moles, cònsol l'any present de la ciutat d'Urgell, de una part, e mestre Johan Borrell, del loch de Lunell, del bisbat de Magalona.

Sobre certa obra fahedora de una casa, de peus fins sia de tot acabada, situada dins dita ciutat, al carrer del sènyer en Bianya, affixa a casa d'en Fferriol, sobre la qual obra fahedora entre les dites parts són stats concordats e avenguts los capítols següents:

Primerament, lo dit maestre, ab sos companyons, Déus e la gloriosa Verge Maria obrant, promet e jure de fer tota la dita casa de peus fins sia de tot acabada, en manera que li mete al dit honorable en Barthomeu Moles la clau a la mà de dita casa, en aquesta forma:

(1) So és, que jatsesia que lo dit Moles hage ja tallada una bona partida de la fusta al bosch de Cadí, que si aquella no bastave, que a lur cost e despesa dit maestre, ab sos companyons, tallaran e obraran tanta fusta de qualsevulle condició sia com sia necessària en la obra de dita casa, e aquella bosqueyaran en manera que se puge portar ab bèsties, rossegant o carro.

(2) Ítem, és concordat entre les dites parts que lo dit Barthomeu Moles, a lur cost e despesa, hage a portar tota la fusta necessària en dita obra, de dit bosch o altre, fins al peu de la dita casa per dits maestres fahedora.

(3) Ítem, és concordat entre les dites parts que los dit maestre hage a ffer parets, pessons, pilars, arcades, buades e totes altres obres fahedores ab morter en dita casa, de cals ab arena, la qual cals lo dit maestre hage a ffer a lur cost, dany e despesa, bona e rebedora, allí on millor trobarà fahedora per fer lo forn e menys despesa de portar.

(4) Ítem, és concordat entre les dites parts que dit Moles hage a portar o fer portar, a son cost e despesa, la dita cals per dits maestres fahedora en dita obra e la arena en aquella necessària.

(5) Ítem, és concordat entre les dites parts que lo dit maestre hage a cerquar per lo terme, o allí on millor trobarà fahedor, la pedra necessària en dita obra, e senyallar aquella, e picar o bosqueyar aquella, la qual hage a portar dit Moles a son cost e despesa en dita obra.

(6) Ítem, axí matex és concordat entre les dites parts que dit Moles, a son cost e despesa, hage a portar al peu de la obra totes quantes coses en qualsevulla forma sien necessàries en dita obra.

(7) Ítem, és concordat entre les dites parts que lo dit maestre hage a ffer al fons de la dita casa un celler, obrat e ordonat en aquesta guisa: que en lo mige que és la casa que ere d'en Ferriol, e la casa que ere d'en Gilabert, una arcada o dues ab esquerdas, cals e arena o pedra picada; segons com la obra se farà les dites parts se'n concordaran o los semblarà millor star.

(8) Ítem, és concordat entre les dites parts que exint del dit celler, a peu pla, se fasse altre celler o celleret per tenir vi, sobre lo carrer públich, lo qual hage ésser fet a buada, ab squerda, cals e arena, que tingue tot lo carrer.

(9) Ítem, és concordat entre les dites parts que los escombrius dels fonaments de la casa e altres fahedors en dita obra, hage a ffer dit Moles a son cost e despesa.

(10) Ítem, és concordat entre les dites parts que los pilars que estaran vora lo vall, sostenint la casa, se fassen a pedra e cals, o arcada o arcades, segons al maestre de la obra li semblarà fahedor, e sie en libertat del Moles. E en lo un estrem dels dits pillars o arcades fahedores vora lo vall, dit maestre hage a ffer una letrina o bescambra, ordonada a conexasa del maestre, en manera que stigüe onestament. E si necessari serà que n'i hage mester dues letrines, que s'i i fassen.

(11) Ítem, és concordat entre les dites parts que entrant del carrer públich en la casa, a peu pla, se fasse una esquala per puyar en casa, a pedra e cals o guix, ordonada segons lavors les parts se'n concordaran.

(12) Ítem més, en (*sic*) concordat que entrant del carrer públich en la casa, a peu pla, se fassen dues botigues ab lurs rebotigues, ço

¹ Todos los documentos han sido revisados a partir de los originales.

² Dada su localización, probablemente el documento fue facilitado por el erudito urgelense Pere Pujol i Tubau a Madurell, quien lo publicó. Sea como fuere, apareció con la referencia errónea ACB (Archivo Capitular de Barcelona). Lo hemos localizado, gracias a la inestimable colaboración de Clara Arbués, en el Archivo Capitular de La Seu d'Urgell.

és, quiscuna en lo mige de dites cases que foren d'en Ferriol e d'en Gilabert. E los sostres sobirans de dites botigues e rebotigues hagen a ésser fets de codradetes e posts ab sos paraffulls o nirvis de fusta, honradament obrats, a conexenssa del maestre, com ell se offeresque de fer-o millor, que dit Moles no o sab ordonar.

(13) Ítem, és ordonat entre les dites parts, e concordat, que puyada la primera scalla de la casa, del carrer stant, hage a ffer dit maestre una salla al lonch de tot lo carrer públich, ab sos finestratges exint al vall, e sobre aquella sala, de aquella matexa forma ne hage a ffer altra, ab sa scala de guix, ben posada e ordonada per puyar en aquella. E los sostres sobirans de dites sales hagen ésser fets tots de fusta, ab ses codrades e recodradetes sobre aquellas encaxades, paraffulls o nirvis de fusta, en la forma pus prop dita.

(14) Ítem, és concordat entre les dites parts que en lo primer sostre de la primera sala, en lo tou o spays de la casa, se hagen a ffer quatre cambres, ço és, dues en quiscuna part de les dites cases d'en Gilabert e d'en Ferriol. E que en la una de les dites cambres hage a ffer dit maestre una eximinea francesa de paret, obrada de guix o squerda e cals, ab sa aygüera, segons al maestre semblarà millor fahedor.

(15) Ítem, és ordonat entre les dites parts que dit maestre hage a ffer en quiscuna cambra una colga de posts.

(16) Ítem, és més ordonat que en aquell spany de dites quatre cambres, allí on millor semblarà a les parts, se ordon una cuyna comuna per la família o companya de casa, ab sos banchs, scots, aygüera, fahedora e ordonadora, ab squerda, cals o guix, rementent-o al dit Moles, emperò lo guix hage fer fer e portar dit Moles, a son cost e despesa.

(17) Ítem, és concordat que dit maestre hage a ffer a la primera sala un buffet o tinel a la modo (*sic*) ffrancesa, obrat e fet.

(18) Ítem, és més concordat que totes les antostes o migans de sales e cambres fahedors se fassen en aquella forma que lo maestre volrà, ço és, de fusta, squerda ab cals, obre o guix, sia en libertat del Moles.

(19) Ítem, és concordat entre les dites parts que sobre les dites dues sales e sostres de aquelles, se hage a ffer un losat que cobre tota la casa, ab sos pessons.

(20) Ítem més, és concordat que en totes obres fahedores en dita casa o obra, axí en lo bosch, fer la cals, picar pedres, arrencar squerda, com en qualsevulle altra manera fahedora per dita obra, dits maestres, de totes coses a ells necessàries, sien tinguts e obligats de fer-se la despesa.

(21) Ítem més, és concordat que dit Moles sie obligat de pagar tots los losos e puntes que dit maestre haurà mester e rombrà en dita obra.

(22) Ítem, és concordat que dit maestre sie tengut de fer totes les portes de casa, obradors, cambres e finestres e altres necessàries en dita casa, honradament bocellades, segons allí on han star.

(23) Ítem, és concordat que dit maestre hage a ffer al carrer un parell de caxes ab squerda, cals o guix, segons los semblarà, per tenir blat o altres coses.

(24) Ítem, és concordat que dits maestres li hagen a ffer en dita casa tres cóffrens, obrats a libertat del maestre.

(25) Ítem, és concordat que dits maestres li hagen a ffer una tina o cub, de capassitat de LXXX càrregues, e quatre vexells, e la fusta necessària en dits vexells e tina, dit Moles los hage a fer fer e portar a son cost e despesa.

(26) Ítem, és concordat que si cars ere que per dites obres exien entre ells algunes qüestions o debats, que ara de present o remeten als honorables cònsols e Andreu Artedó, e estar al juý de aquells, tota appellació remoguda, ço és, los honorables micer Johan Caffarrera e Ramon Sabater.

(27) Ítem, és més concordat que lo dit Barthomeu Moles promet e se oblige de donar a dit maestre Johan Borrell, per totes dites obres en dits capítols contengudes, cent liures de moneda corrent en la ciutat. E més, deu quinals de vi vermell, bo e rebedor. E sinch moltons. E les C lliures se hagen a pagar en aquesta forma, ço és, que après hage tallada la fusta del bosch, dit Moles li hage a donar lavors deu liures que ha mester per fer la cals. E la restant, dits maestres, mentre la obra se farà, hagen a penrrre de ell lo blat, e vi bo, al preu comú que se valrà per la ciutat. E feta dita obra, si en cars ere que restaven a pagar al dit maestre trenta liures, que en aquell cars dit maestre, ara de present, li done de temps al dit Moles per pagar aquelles mix any, lo qual començarà a córrer lo dia que la obra serà acabada.

(28) Ítem, és concordat entre les dites parts que lo dit mestre Johan Borrell haurà dat compliment a la obra d'ací a la festa de Tots [Sants] primer vinent en un any prop següent.

Fuerunt firmata et iurata predicta capitula per dictum Bartholomeum Moles, ex una, et Iohannem Borrell, magistrum domorum, parte ex altera, promitentes et iurantes, etc., attendere, etc., presentibus testibus venerabili et discreto Salvatore Norell, presbitero Sedis Urgelli, et Iacobus Gassió, civitatis Urgelli, die X iulii anno a Nativitate Domini M^o CCCC^o LXXXX secundo.

II

1498, mayo, 12. Barcelona

Contrato establecido entre Joana, viuda de Joan de Pere Arnau, y el maestro de casas Mateu Capdevila, para la construcción de dos viviendas en Barcelona.

Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB), Bartomeu Torrent, 256/53, s/f

Ed. J.M. MADURELL, *Los contratos...*, cit., doc. 14

Noverint universi quod ego, Joanna, que fui uxor honorabilis Ioannis de Pere Arnau, quondam, botigerii pannorum lane, civis Barchinone, ex una, et Matheus Capdevila.

En nom de Déu sie. Amén.

Per causa de la obra devall escrita fahedora e presa a escarada per mestre Matheu Capdevila, mestre de cases, ciutadà de Barchinona, e altrament per les causes devall deduïdes, són stats pactats, fets, fermats e jurats, per e entre la honorable senyora Johanna, muller de l'honorable en Johan de Pere Arnau, quòndam, botiguer, ciutadà de dita ciutat de Barchinona, de una part, e lo dit mestre Matheu Capdevila, de la part altra, los capítols següents:

(1) Primerament, lo dit mestre Matheu Capdevila, sots la pena e jurament devall escrit, convé e en bona fe promet a la dita senyora Johanna de Pere Arnau, que dins quatre mesos, del primer del mes de juny prop vinent en avant comptadors, de tres cases enderrocades que la dita senyora Johanna de Pere Arnau té e posseheix en la present ciutat de Barchinona, en lo carrer appellat en Cascarí, li farà, fabricarà e ab tot acabament acabarà dues cases, en les quals o quiscuna de aquelles farà les obres següents, ço és, en quiscuna d'elles dos portalls en la forma que vuy stan, ço és, hu qui tindrà lo cap de la scala, e altre qui serà de la botiga, en quiscú dels quals portals haje a fer fer portes noves de fusta de pi bort e haje enbossar les parets de les botigues.

(2) Ítem, una scala de rajola en quiscuna de dites cases.

(3) Ítem, dos sostres en quiscuna de dites cases, de bona fusta de pi bort fresc, ben enlatats, e pahimentats de rajola.

(4) E al primer sostre de quiscuna de dites cases, promet fer meniadore e una cambra, tot enmigenat de raiola e enblancat de paleta, e en quiscú dels dits mejadors promet fer una xemenia que puig fins alt per traure lo fum de fora, e scudelles e una aygüera.

(5) E en lo segon sostre, lo qual com dit és ha ésser de bona fusta de pi bort, ab les jàssenes devant d'alber, bé enlatat e pahimentat de rajola, en lo qual segon sostre ha haver e promet fer una cambra e porxo devant la via de la carrera, ab sos mians de rajoles.

(6) E promet fer, en quiscuna casa, una scala de bona fusta de pi bort, que pujarà del primer sostre fins al dit segon sostre. E farà lo envà del primer sostre en amunt de rajola doble, emblanquat de paleta.

(7) E més, promet fer en quiscuna casa dues finestres, baix al primer sostre.

(8) E més, promet fer en lo segon sostre, ço és, sobre la cambra de aquell, en quiscuna casa, hun terrat, per lo semblant de bona fusta de pi, enlatat e pahimentat, e ab ses baranes, en lo quall terrat se ha a pujar e pujarà per lo porxo, ab una scala de fusta de bon pi, la quall lo dit mestre Capdevila promet fer en quiscuna de dites cases, ab sos badalochs e ses portes.

(9) E més, promet fer en los portals e finestres del primer e segon sostre e del terrat portes bones noves e de bona fusta de pi.

(10) E més, promet fer una bascambra en quiscuna de dites cases, en lo primer o segon sostre de aquelles, en aquell loc hont pus dispost sie e alegiran les dites parts.

(11) E totes coses bé e degudament, e segons de bon mestre de cases se pertany.

(12) Ítem, lo dit mestre Matheu Capdevila promet de enderrocar les parets de les dites cases, e pren a son càrrec la scombria de aquelles.

(13) Ítem, lo dit mestre Matheu Capdevila promet a la dita senyora que per donar compliment en dita obra, ell donarà fusta, claus, golfos, cals, argila, arena, guix e qualsevol altre menobra e coses necessàries per cabament de dita obra, excepto les tancadures necessàries.

(14) Ítem, la dita senyora Johanna Pere Arnau, convé e en bona fe promet al dit mestre Matheu Capdevila que per les mans e per tota la dita scarada e obra, segons demunt és dit fahedora, ella donarà e pagarà al dit mestre Matheu Capdevila o a qui ell volrà en loc seu, cent e quinze liures, ço és, en drap sinquant lliures, tostemp que lo dit mestre Matheu Capdevila, pus haje començada la obra, lo volrà. E LXV liures per los térmens e pagues següents, ço és, per tot lo mes de juny primer vinent, vint liures; e per tot lo mes de agost après immediadament següent, altres vint liures; e per tot lo mes de setembre après vinent, e acabada la dita obra, les restants vint-e-sinch liures.

(15) Ítem, és concordat entre les dites parts que qualsevol manobra exirà de dites cases sie del dit mestre Matheu Capdevila.

III

1509, junio, 12. Palma de Mallorca

Contrato establecido entre Antoni de Verí, doctor en leyes, y Sebastià Isern, cantero, para el obraje de varios elementos arquitectónicos en casa de Verí.

Arxiu del Regne de Mallorca, M-734, f. 82r-v

Ed. parcial de J. MUNTANER, *Para la Historia de las Bellas Artes en Mallorca (continuación)*, in «BSAL», 32, 1961-1967, doc. 169, p. 402.

Ed. M. BARCELÓ, *Nous documents...*, cit., doc. XVIII

Nos, Anthonius de Verino, civis legumque doctor Maioricarum, ex una, et Sabastianus Yssern, lapiscida dicte civitatis, partibus ex altera, gratis nos, ad invicem et vicissim, convenimus et concordamus de opere et solutione inferius nominandis prout in huismodi capitulis tenoris sequentis lacius continetur:

(1) Primo, lo dit mestre Yssern promet y se obliga de fer un gentil portal de estudi, de pedra de Sanctagní, ab les armes dalt, que tendran dos àngels o letons, y les altres pessas obrades a l'hacustumat.

(2) Ítem més, se obligar en fer la scala y replà y rembador y scalons per pujar al dit estudi.

(3) Ítem més, promet lo dit mestre Yssern de haver, portar y metre tot lo pertret de tota la demunt dita obra, excepta que lo dit misser Verí darà calç y guix, lo que serà mester, e axí mateix darà la pedra del rambador qui ve davant lo portal com lo restant del rembador haja de posar lo dit mestre Yssern.

(4) Ítem més, promet e se obliga lo dit mestre Yssern en fer una finestra qui responderà a la carrera, e serà de pedra de Sanctagní, ab tot son compliment, e lo dit misser Verí darà IIII^a pessas que ja té, e los citis, tot lo restant que serà necessari, excepta calç e guix, posarà, portarà y metrà lo dit mestre Yssern.

(5) Ítem, promet lo dit misser Verí, en paga y satisfacció de tota la dita obra, tant per les mans com per lo pertret, vint-y-set liures tansolament, ço és, ab les consignacions següents: VIII liures sobre la muller d'en Carbó, si deurà tant, e si hi mençarà, sobre lo [...] Salvà, qui n'ha consignat, segons apar per albarà de mà sua, lo qual decontinent ha dat al dit Yssern. Més avant, VIII liures sobre mossèn Joanot de Sales, que li deu per una pensió cayguda a Nostra Dona de febrer propessat. Més avant, IIII liures li deu mossèn Mathia Nadal, per consignació de mossèn Lampayes. Més avant ha compliment 5 liures sobre en Jacme de Canals, de Sòller, que li deu per albarà de mà sua, lo qual és stat liurat al dit Yssern. E més, II liures de comptants, a compliment de tot. Les quals consignacions li fa haver e tenir y ésser tengut de evicció e meys faliment lo dit misser Verí, e mencant alguna de dites consignacions, promet de donar-ne altres axí bones.

(6) Finalment, lo dit Yssern promet y se obliga de fer tota la dita obra per tot lo mes de agost primer vinent y XX dies après, hagudes les consignacions ho no.

Que omnia et singula in predictis capitulis contenta et specificata, narrata et dicta, promittimus altera nostrum alteri ad invicem et vicissim attendere, servare, tenere et complere et nullatenus contrafacere seu venire jure aliquo, titulo sive causa *et cetera*, obligando alter alteri bona *et cetera*, renunciando spacio, foro, fevis *et cetera* ac quibusvis legibus et juribus contra hec venientibus *et cetera*. *Fiat largo*.

Testes magnificus Francinus Brull, civis, et magister Paulus Santagua, ligni faber, Maioricarum, in quorum presencia ambo firmarunt.

IV

1517, junio, 19. Barcelona

Contrato establecido entre el ciudadano Bernat Sever Sapila y el maestro Mateu Capdevila para la construcción de seis ventanas y dos portales en unos estudios.

AHPB, Antoni Anglès major, 272/41, ff. 40v-41r

Cit. M. CARBONELL, *Bartolomé Ordóñez...*, cit., p. 126.

Sobre la obra novament fahedora en casa del mangífich mossèn Bernat Çever Çapila, ciutedà de Barcelona, scituade al carrer

Ample, per en Mateu Capdevila, mestre de cases, ciutadà de dita ciutat, entre les dites parts són stats concordats los capitols següents:

- (1) Primo, lo dit Mateu Capdevila, mestre de cases, ha de fer de bona pedra e ben picada, la obra següent, ço és, dos finestres de studi de tou de sis palms de ample, tal la una com l'altra, tals com la una finestra de l'estudi de misser Coll, més prop del cantó qui va al Call.
- (2) Ítem, altre finestra del mateix studi, petita, de quatre palms de tou, de bona mollura, ab revestiment e ab un saydor.
- (3) Ítem, una altra finestra per lo reestudi, de tou de sinch palms de bona mollura, ab revestiment, ab sos saydós.
- (4) Ítem, un portal per dit reestudi, de bona mollura, ab revestiment, de tou de tres palms y mig.
- (5) Ítem, altre portal per la entrada dels estudis, fet a la romana.
- (6) Ítem, una finestra per lo estudi de alt, de tou de sis palms e mig, tal com una de l'enfront de l'ardiacha.
- (7) Ítem, altra finestra per a sobre lo studi, de tou de quatre palms, de bona mollura.
- (8) Totes les dites sis finestres e dos portals ha de fer de bona pedra, e ben picada, y en las pessas que no són designades, axí com altres ja fetes, ha de posar la mollura a ma coneguda.

E per tota la dita obra acabada de picar e posada en ma casa, li tinch a donar quoranta-dues liures, paguades en aquesta manera, ço és: tretze liures y sinch sous que li havia bestretes per una altra obra me havia a fer, la qual, ab los presents vull sia cancel·lada. E més, li daré, de present, deu quarteres de forment al for que val a la plassa. E lo que restarà fins a compliment de dites quoranta-dues liures, li daré com tinga compliment de tota la dita obra, la qual obra té a donar per tot lo mes de octubre, assegurant las quantitats donades, e que per avant li donaré, a pena del terç, y encara se posa pena de sinquanta liuras de donar compliment a dites coses dins lo dit temps, fins per tot octubre primer vinent.

[Anotación en el margen:]

Pena L llibrarum, de qua tercium curie et cetera.

Obligamus pars parti bona cum omnibus renuntiationibus et juramento.

Et dictus Capdevila firmavit scripturam tercii pro predictis in libro terciarum curie honorabilis baiuli Barchinone, pro qua obligavit personam et bona et cetera, tam pro dicta pena quam pro dictis XIII llibris V solidis, quam eciam pro adimplendis omnibus et singulis in capitulis contentis.

V

1530, junio, 17. Barcelona

Contrato establecido entre el mercader Lluís Tries y el alfarero Gabriel Sabater para la construcción de dos ventanas y una puerta de terracota "al romano".

AHPB, Joan Savina, 285/45, s/f

Ed. J.M. MADURELL, *Los contratos...*, cit., doc. 21.

Sobre la capitulació e concòrdia feta sobre la factura de dues finestres de terra, fahedores per mestre Gabriel Sabater, gerrer, ciutadà de Barcelona, a mossèn Luýs Tries, mercader, ciutadà de Barcelona.

(1) Primerament, és stat concordat e avengut entre les dites parts, que lo dit mestre Gabriel Sabater, gerrer, promet al dit mossèn Luýs Tries que li farà dues finestres e un portal de terra cuyta, feta o obrat al romano, segons los motles que lo dit Gabriel Sabater té ya, ço és, ab dos pilars, sos vasos e sos capitells, segons la ordenansa, segons un portal fet en casa de mossèn Malloll, ço és, ab dos madalles, en ces copes e sa petxina, segons son grau, ab son scut a cada finestra e portal. Les quals finestres e portal, ab tots sos forniments, li promet de desliurar d'ací per tot lo mes de julioll primer vinent, e açò farà sots pena de XX sous, la qual pena sie comesa tota hora e quant serà contrafet, ut adquisidor per les dues parts al dit mossèn Luýs Tries, l'altra terça part a l'official qui n farà la execució. E, noresmenys, sie tengut en fer e liurar la dita obra, etc.

(2) Ítem, promet lo dit mossèn Luýs Tries, promet dar e pagar al dit mestre Gabriel Sabater quatre liures e deu sous, ço és, ara de present XXX sous, lo restant de les quatre liures, X sous, en continent que li haurà desliurades dites finestres e portal, sens dilació alguna, ab restitució de totes despeses, etc., e per ço ne obliga tots sos béns, etc., e ho jure.

Et ideo renunciando, etc.

Testes sunt: Anthonius Prior, sartor, et Guillelmus Gornals, textor lini, cives Barchinone.